REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO Nº 083

PICA, 04 MAR 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

La solicitud de iniciación de actividades económicas del Sr. Christian Salvo C., presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.925 de alcoholes, según certificado Nº 040 de fecha 27 de febrero de 2015 del Sr. Secretario Municipal indicando que en el acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 04 de fecha 26 de febrero de 2015, aprueban el otorgamiento de patente de alcoholes a el Sr. Christian Salvo Cobb., y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórguese, a contar de esta fecha la siguiente patente de alcoholes.

- CHRISTIAN MARCELO SALVO COBB Rut N° 13.232.319-4, giro "Restaurant de Turismo", clasificación actividad económica S.I.I 552010, domicilio comercial Balmaceda Nº 319, comuna de Pica.

Otórguese, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial.

- CHRISTIAN MARCELO SALVO COBB Rut N° 13.232.319-4, giro "Hospedaje", clasificación actividad económica S.I.I 551010, domicilio comercial Balmaceda Nº 319, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.

CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/COV/XGP/LLP/rfp.